

QUINTERO, 14 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 526 de fecha 09 de julio de 2015, emitido por el Director del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, solicitando la confección de un convenio de pago, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa de Transporte de Buses Golondrina S.A.
- 2.- Convenio de pago de fecha 17 de agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa de Transporte de Buses Golondrina S.A.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio de pago, de fecha 03 de julio de 2015, efectuada por doña Rita Patricia Valenzuela Guerrero, representante de la empresa de Transporte de Buses Golondrina S.A., con el fin de regularizar la deuda que mantienen con la Municipalidad por concepto de arrendamiento y uso de la losa en el Terminal de Buses de Quintero, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Pago de fecha 17 de agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa de Transporte de Buses Golondrina S.A, representada por doña Rita Patricia Valenzuela Guerrero, RUT Nº [REDACTED] en el cual la deudora se compromete a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio.
- 2.- DESÍGNASE al Dpto. de Tránsito y Transporte Público como unidad técnica, que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el convenio.

Anótese, comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Tránsito
- 6.- Interesado

CONVENIO DE PAGO

En Quintero a 17 de agosto de 2015, comparecen por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N°1916 Quintero, en adelante se designará indistintamente "la Municipalidad" y por la **EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUSES GOLONDRINA S.A.**, R.U.T. N° 95.833.280-5, en adelante se designará indistintamente "la empresa" representada por doña **RITA PATRICIA VALENZUELA GUERRERO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena, ambas con domicilio en Obispo Javier Vásquez Valencia N° 3460, comuna de Estación Central, Santiago, quienes por el presente acto manifiestan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Empresa de Transporte de Buses Golondrina S.A., representada por doña Rita Patricia Valenzuela Guerrero, según se ha indicado, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Quintero, la suma de \$2.324.846 (dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos), por concepto de arrendamiento y uso de losa en el Terminal de Buses de Quintero, correspondiente al periodo que se extiende desde el mes de febrero hasta el mes de junio del presente año.

SEGUNDO: La deudora se compromete a pagar los derechos indicados en la cláusula anterior, con los respectivos intereses y reajustes que contemplan los artículos 53 y siguientes del Código Tributario, de la siguiente forma:

- a) Abono al contado de \$500.000 (quinientos mil pesos) al momento de la suscripción del presente convenio.
- b) 1° Cuota de \$456.212 (cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos doce pesos), con vencimiento al día 17 de septiembre de 2015.
- c) 2° Cuota de \$456.212 (cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos doce pesos), con vencimiento al día 17 de octubre de 2015.
- d) 3° Cuota de \$456.212 (cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos doce pesos), con vencimiento al día 17 de noviembre de 2015.
- e) 4° Cuota de \$456.212 (cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos doce pesos), con vencimiento al día 17 de diciembre de 2015.

TERCERO: La deudora se compromete a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en este Convenio. Si la deudora retardare o incurriere en mora en el pago de cualesquiera de las cuotas pactadas, se dará lugar a la resolución "ipso facto" del presente Convenio, todo ello sin forma de juicio, haciéndose exigible el saldo total de la deuda de inmediato, como si fuese de plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente ante el Juzgado de Policía Local competente.

CUARTO: El pago de la cuota realizada en virtud del presente Convenio, se considerará como abono a la deuda, en conformidad a las normas del artículo 50 del Código Tributario y sus modificaciones.

QUINTO: Al momento de efectuarse el pago de las sumas indicadas en la cláusula segunda, la deudora deberá exigir el respectivo Comprobante de Ingreso emitido por la Unidad Municipal respectiva.

SEXTO: Este Convenio no acredita por si solo que la deudora esté al día en el pago de sus obligaciones municipales, no significa novación, ni renuncia de las acciones judiciales, ni suspensión de intereses, reajustes, costos y sanciones que procedan.

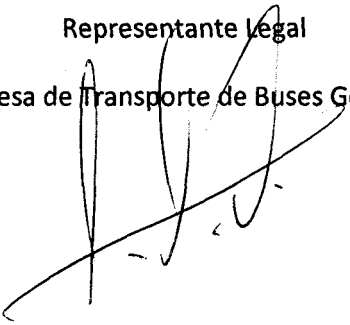
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: En comprobante y previa lectura se firma este Convenio que consta de ocho cláusulas, en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la parte deudora y el resto queda en poder de la Municipalidad.

RITA VALENZUELA GUERRERO

Representante legal

Empresa de Transporte de Buses Golondrina S.A



MATRICIO CARRASCO PARDO

ALCALDE

I. Municipalidad de Quintero



GABRIEL GALDE RODRIGUEZ

NOTARIO PÚBLICO

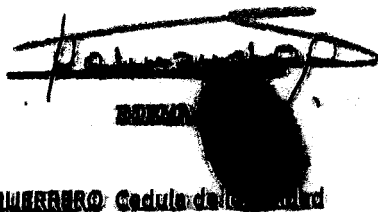
Of. Notaría de Santiago
Av. Libertador Américo O'Higgins N° 444
Fono: 7700115 - Estación Central

C A R T A P O T E S T A T O R I A

Por el presente el infrascrito: **SITA PATRICIA VALENZUELA GUERRERO CASADA** Cedula de Identidad [REDACTED] Nacional, DOMICILIO Obispo Javier Vázquez 8460 Comuna Estación Central, Santiago, vengo a conferir poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiere a Don: **VICTOR ROLANDO TOLERO ADAME** Cedula de Identidad [REDACTED] NACIONAL Para que en mi Nombre y Representación proceda a Realizar un **CONVENIO DE RARO** en la Municipalidad de Quintero V región, por **ARRIENDO** correspondiente al Modulo N° 2 del Terminal de Buses en Quintero y también lo faculto para solicitar recibir y firmar cualquier documento que tenga relación con este convenio. Asimismo, el mandatario podrá solicitar y retirar válidamente del mismo organismo, por cuenta y responsabilidad de su mandante todo tipo de formularios que éste precise para el regular desarrollo de su actividad o giro pudiendo incluso firmar válidamente por su mandante, se extiende la presente carta poder para ser presentado ante el organismo correspondiente //L.M.//

Al efecto confiere al mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso las de firmar los documentos, recibos y resguardos que se le exijan y, en general, lo faculto para que proceda a efectuar los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a su misión.

OTORGADO EN, SANTIAGO A 30 DE JUNIO DE 2015 C. I. N° [REDACTED]



Auténtico Interoceánico de SITA PATRICIA VALENZUELA GUERRERO Cedula de Identidad [REDACTED]
C. I. N° [REDACTED] SANTIAGO A 30 DE JUNIO DE 2015 //L.M.//

NOTARIO PÚBLICO